



LA ILMA. SRA. DOÑA ZAIDA CANDELARIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE -----

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

12.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE UTILIZACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE UN QUIOSCO-BAR UBICADO EN LA RAMBLA SANTA CRUZ, EN LA PLAZA DE LA PAZ, (DENOMINADO “QUIOSCO LA PAZ”), A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN.

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructura, Obras y Patrimonio:

“INFORME-PROPUESTA

Visto el expediente relativo a la concesión administrativa de utilización de dominio público para la explotación comercial de un quiosco bar sito en la Rambla de Santa Cruz de Tenerife (Plaza de La Paz), de esta ciudad, mediante procedimiento ordinario, se emite el presente informe propuesta tomando como referencia los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 10 de octubre de 2016, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobación del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que han de regir la concesión administrativa de utilización del dominio público para la explotación comercial de un quiosco-bar ubicado en la Rambla de Santa Cruz de Tenerife en la Plaza de la Paz, (denominado “QUIOSCO LA PAZ”) de esta Capital, que se reproducen a continuación: (...).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas elaborado por el Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras de fecha 3 de octubre de 2016.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa de utilización del dominio público para la explotación comercial de un quiosco-bar ubicado en la Rambla de Santa Cruz de Tenerife en la Plaza de la Paz, (denominado “QUIOSCO LA PAZ”), de esta Capital, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, que se considerarán parte integrante del contrato.

CUARTO.- Publicar la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante del Ayuntamiento para que en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas, se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.”

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	qqxTAaumGzUoF92QFfz12w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	21/03/2017 12:46:04
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	20/03/2017 18:13:26
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	20/03/2017 15:18:57
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/qqxTAaumGzUoF92QFfz12w==		



SEGUNDO.- Con fecha 12 de diciembre de 2016, se celebra la 3ª Mesa de contratación, en el despacho del Sr. Concejales Delegado en materia de Infraestructuras, Vivienda y Patrimonio, sita en Avenida Tres de Mayo nº 40, planta 3ª, y una vez leído el Informe emitido por los Técnicos municipales designados al efecto para la valoración de la documentación contenida en el sobre número dos, se procede a la apertura del sobre número tres, siendo la puntuación final de las ofertas presentadas la siguiente:

CRITERIOS	ANA ROSA DELGADO PERDOMO		FRANCISCO ISRAEL PÉREZ GONZÁLEZ		MIGUEL SUÁREZ PÉREZ	
	PLICA Nº1		PLICA Nº2		PLICA Nº3	
CANON (90 PUNTOS)						
SUMA/PUNTUACIÓN	12.900,00	63,57	15.636,00	77,05	18.264,00	90,00
PUNTUACION SOBRE 3	63,57		77,05		90,00	
PUNTUACION SOBRE 2	7,00		8,00		6,00	
	PLICA Nº1		PLICA Nº2		PLICA Nº3	
PUNTUACION FINAL	70,57		85,05		96,00	

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

TERCERO.- Según lo expuesto, se requirió, en primer lugar, a Don Miguel Suárez Pérez, licitador que presentó la proposición económica más ventajosa, para que aportara la documentación justificativa prevista en las cláusulas 5ª y 18ª del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que rigen la concesión, no presentando aquélla documentación alguna por lo que se entendió no cumplimentado adecuadamente el mencionado requerimiento en el plazo señalado y retirada su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación del licitador siguiente, Don Francisco Israel Pérez González.

CUARTO.- Que, Don Francisco Israel Pérez González, en virtud del Requerimiento de documentación efectuado, presentó con fechas 27 y 30 de enero de 2017, determinada documentación que, sin embargo, no acredita el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica-financiera, solvencia técnica y de adscripción de medios, exigidos en las cláusulas 5ª y 18ª del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que rigen la concesión.

QUINTO.- Por lo anterior, con fecha 21 de febrero de 2017, se requiere a Doña Ana Rosa Delgado Perdomo, tercer y último licitador que presentó oferta económica en el procedimiento de licitación referenciado, para que aportara la documentación mencionada anteriormente, aportando aquélla la documentación justificativa en virtud de lo establecido en las cláusulas 5ª y 18ª del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que rigen la concesión, con fechas 2 y 3 de marzo de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- REGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Respecto al régimen jurídico aplicable, habrá que estar a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como a lo dispuesto en los artículos 78 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por

2/4

Código Seguro De Verificación:	qqxTAaumGzUoF92QFfZ12w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	21/03/2017 12:46:04
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	20/03/2017 18:13:26
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	20/03/2017 15:18:57
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/qqxTAaumGzUoF92QFfZ12w==		



RD 1098/2001 de 12 de octubre. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En lo que al régimen jurídico de las concesiones demaniales se refiere, el artículo 78 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, dispone: *“Estarán sujetos a concesión administrativa: a) El uso privativo de bienes de dominio público. b) El uso anormal de los mismos. 2. Las concesiones se otorgarán previa licitación, con arreglo a los artículos siguientes y a la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones locales.”*

II.- CONCESIÓN DEMANIAL.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales *“En la utilización de los bienes de dominio público se considerará: Uso privativo, el constituido por la ocupación de una porción del dominio público, de modo que limite o excluya la utilización por los demás interesados”*.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.1 del mismo texto legal, estarán sujetos a concesión administrativa, entre otros, el uso privativo de bienes de dominio público, que se otorgará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la misma norma.

Serán nulas las concesiones que se otorgaren sin las formalidades previstas en el reglamento de bienes, y para lo no dispuesto por ellos, en la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales, referencia que ha de entenderse hoy hecha al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- COMPETENCIA. Será órgano de contratación competente para la adjudicación la Junta de Gobierno Local de esta Ciudad, según determina la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, quien suscribe propone que se eleve el presente Informe a conocimiento y resolución de la Junta de Gobierno Local, para que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar la “Concesión del uso privativo del dominio público para la explotación comercial de un quiosco-bar ubicado en la Rambla de Santa Cruz (Plaza de La Paz), a Doña Ana Rosa Delgado Perdomo, con D.N.I número 43.605.013-A, tercer licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa según se desprende del cuadro resumen del Acta número 3 que obra en el expediente, y que a continuación se detalla:

CRITERIOS	ANA ROSA DELGADO PERDOMO		FRANCISCO ISRAEL PÉREZ GONZÁLEZ		MIGUEL SUÁREZ PÉREZ	
	PLICA Nº1		PLICA Nº2		PLICA Nº3	
CANON (90 PUNTOS)						
SUMA/PUNTUACIÓN	12.900,00	63,57	15.636,00	77,05	18.264,00	90,00
PUNTUACION SOBRE 3	63,57		77,05		90,00	
PUNTUACION SOBRE 2	7,00		8,00		6,00	
	PLICA Nº1		PLICA Nº2		PLICA Nº3	
PUNTUACION FINAL	70,57		85,05		96,00	

3/4

Código Seguro De Verificación:	qqxTAaumGzUoF92QFfZ12w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	21/03/2017 12:46:04
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	20/03/2017 18:13:26
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	20/03/2017 15:18:57
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/qqxTAaumGzUoF92QFfZ12w==		



Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

La adjudicataria deberá abonar un canon trimestral de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS (3.225 €), esto es, un canon anual de DOCE MIL NOVECIENTOS EUROS (12.900 €), que comenzará a devengarse a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, Doña Ana Rosa Delgado Perdomo, con D.N.I número 43.605.013-A, al resto de licitadores presentados no adjudicatarios, así como a la Tesorería de la Corporación a los efectos oportunos.”


A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Vº Bº
 EL ALCALDE



Código Seguro De Verificación:	qqxTAaumGzUoF92QFfZ12w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	21/03/2017 12:46:04	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	20/03/2017 18:13:26	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	20/03/2017 15:18:57	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/qqxTAaumGzUoF92QFfZ12w==			